

Al Despacho de la señora juez hoy 30 de abril de 2021 el presente proceso con decisión de recurso de queja y sentencia de segunda instancia de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca. Lo anterior para su conocimiento.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: SANDRA MILENA MARTINEZ SANTOS
DEMANDADO: PROTECCIÓN S.A. y YOLANDA RINCÓN SANTOS
INTERVINIENTE EXCLUYENTE: ALBA ROCIO GARCÍA CANTOR
LITISCONSORCIO NECESARIO: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.
RADICACIÓN: 25307-3105-001-**2016-00025-02**

Girardot, Cundinamarca, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se advierte que fue recibido de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca el presente proceso, a donde se remitió para que se surtieran el recurso de queja y el recurso apelación contra la sentencia de instancia proferida, siendo confirmados ambos en su integridad.

Conforme con ello se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca, en las providencias que obran dentro del plenario.

SEGUNDO: Por secretaría practíquese la correspondiente liquidación de costas proferidas en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bce99f16f7ef7b79fae09cb2d725161cef6361e6ee6ee59330e04b8cee04dda2

Documento generado en 26/07/2021 05:24:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Al Despacho de la señora juez hoy 14 de abril de 2021 el presente proceso con sentencia de segunda instancia de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca. Lo anterior para su conocimiento.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GUSTAVO HENRY SÁENZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE JERUSALÉN
RADICACIÓN: 25307-3105-001-**2017-00243**-01

Girardot, Cundinamarca, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se advierte que fue recibido de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca el presente proceso, a donde se remitió para que se surtiera el grado jurisdiccional de consulta.

Así mismo se advierte solicitud de copias con constancia de ejecutoria por la parte demandante.

Conforme con ello se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca, en providencia que obra dentro del plenario.

SEGUNDO: Por secretaría practíquese la correspondiente liquidación de costas, tasándose como agencias en derecho de primera instancia la suma de \$900.000, al modificarse las condenas proferidas.

TERCERO: Expídanse las copias solicitadas por la parte demandante con la correspondiente constancia de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97dc9fc1ec9063fc81d7f9657536df7989dc59b9cc24b4576b6a915b0ed447a5

Documento generado en 26/07/2021 03:55:51 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Al Despacho de la señora juez hoy 21 de abril de 2021 el presente proceso con sentencia de segunda instancia de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca. Lo anterior para su conocimiento.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: HILDA SUSANA MORENO
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
INTERVINIENTE EXCLUYENTE: DIANA MARCELA OTALVARO CANO
RADICACIÓN: 25307-3105-001-**2018-00096**-01

Girardot, Cundinamarca, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se advierte que fue recibido de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca el presente proceso, a donde se remitió para que se surtiera el grado jurisdiccional de consulta.

Así mismo se advierte constitución de título judicial a favor de la interviniente excluyente Diana Marcela Otalvaro Cano por valor de \$ 24.702.216.

Conforme con ello se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca, en providencia que obra dentro del plenario.

SEGUNDO: Entregar el título judicial 431220000021439 de fecha 5 de abril de 2021 por valor de \$ 24.702.216 a la demandante Diana Marcela Otalvaro Cano, conforme lo solicitado por su apoderado judicial.

TERCERO: Cumplido lo anterior, se da por terminado el proceso, ordenando su archivo previa desanotación en el estante digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

650bcfc644596a5c06effe3729fe9eb49e05db79eae0a6b35e3ecee95272269c

Documento generado en 26/07/2021 05:36:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Al Despacho de la señora juez hoy 30 de abril de 2021 el presente proceso con sentencia de segunda instancia de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca. Lo anterior para su conocimiento.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARÍA EMMA RINCÓN GUEVARA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”
INTERVINIENTE EXCLUYENTE: MARÍA ROSA RODRÍGUEZ FAJARDO
RADICACIÓN: 25307-3105-001-**2018-00137**-01 ACUMULADO AL 25307-3105-001-
2019-00325-00

Girardot, Cundinamarca, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se advierte que fue recibido de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca el presente proceso, a donde se remitió para que se surtieran los recursos de apelación interpuestos, siendo modificado el porcentaje de la mesada pensional y condenando en costas de primera instancia a la demandada en partes iguales para la demandante y la interviniente excluyente.

Conforme con ello se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca, en las providencias que obran dentro del plenario.

SEGUNDO: Por secretaría practíquese la correspondiente liquidación de costas de primera instancia, tasándose como agencias en derecho a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones” la suma de \$4.000.000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd336cb1f80e734a2d6b829f2ccd0edd5cbd99b452a12dfddca7edc76360aeb
d**

Documento generado en 26/07/2021 05:21:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Al Despacho de la señora juez hoy 21 de abril de 2021 el presente proceso con sentencia de segunda instancia de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca. Lo anterior para su conocimiento.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ MERY GARZÓN BARRAGAN
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
RADICACIÓN: 25307-3105-001-**2019-00002**-01

Girardot, Cundinamarca, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se advierte que fue recibido de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca el presente proceso, a donde se remitió para que se surtiera el grado jurisdiccional de consulta.

Conforme con ello se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca, en providencia que obra dentro del plenario.

SEGUNDO: Por secretaría practíquese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1eaecdd6e345737a8e76f781ce0b6dba93e537e799ae5cafb35e71d5ad10d59

8

Documento generado en 26/07/2021 05:30:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Al Despacho de la señora juez hoy 21 de abril de 2021 el presente proceso con sentencia de segunda instancia de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca. Lo anterior para su conocimiento.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ OSPINA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
RADICACIÓN: 25307-3105-001-**2019-00019**-01

Girardot, Cundinamarca, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se advierte que fue recibido de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca el presente proceso, a donde se remitió para que se surtiera el grado jurisdiccional de consulta.

Conforme con ello se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca, en providencia que obra dentro del plenario.

SEGUNDO: Por secretaría practíquese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bef0bb4b198adef2cc574ae01d10434cd434626dab5901ddbc66bc7c2c7246e
0**

Documento generado en 26/07/2021 05:27:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Al Despacho de la señora juez hoy 30 de abril de 2021 el presente proceso con sentencia de segunda instancia de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca. Lo anterior para su conocimiento.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO CANO VELÁSQUEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y
PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 25307-3105-001-**2019-00183**-01

Girardot, Cundinamarca, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se advierte que fue recibido de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca el presente proceso, a donde se remitió para que se surtieran los recursos de apelación interpuestos.

Conforme con ello se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca, en providencia que obra dentro del plenario.

SEGUNDO: Por Secretaría practíquese la correspondiente liquidación de costas de ambas instancias.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26c073030db8229f42cb40542c56ab6febf716ee153c23180e1622454924b062

Documento generado en 26/07/2021 05:14:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Al Despacho de la señora juez hoy 21 de abril de 2021 el presente proceso con decisión de apelación de auto de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca. Lo anterior para su conocimiento.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

DEMANDANTE: CLAUDIA MARCELA CACERES CASALLAS
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP
INTERVINIENTE EXCLUYENTE: HILDA MARÍA LONDOÑO DE LOPEZ
RADICACIÓN: 25307-3105-001-**2018-00287**-00

Girardot, Cundinamarca, julio veintiséis 826) de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se advierte que fue recibido de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca el presente proceso, a donde se remitió para que se surtiera el recurso de apelación presentado contra el auto del 18 de diciembre de 2020, por medio del cual se negó la nulidad planteada por la Ugpp, confirmándose en su integridad.

Conforme con ello se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca, en providencia que obra dentro del plenario.

SEGUNDO: Mantener el 23 de noviembre de 2021 a las 9 a.m. para llevar a cabo la audiencia del art. 77 del C.P.T, la cual se adelantará de forma virtual por el aplicativo dispuesto por el Centro de Documentación Judicial Cendoj, en los términos señalados en el auto recurrido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a72dd67b5c992b475c29c589a34b856cc514bf638825c47b68e2d7e2709d961

Documento generado en 26/07/2021 05:39:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>